DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 2,579] BUENOS-AIRES MARTES 18 DE FEBRERO DE 1840. [Precio 4 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes--10 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

LOS BRACMANES.

Muchos de nuestros lectores habrán oido hablar de la antiquisima y famosa tribu sacerdotal de los bracmanes de la India. En cuanto á su carácter social no hay duda en que han sido extremadamente orgullosos, habiendo llegado su ambicion á términos de hacerse superiores á los Monarcas de la India, los que miraban á esta clase no solo como entes superiores, mas le tributaban una veneracion hiperdulia, y mayor de la que su religion les permitia dar á sus santos en la tierra. Si damos crédito á las crónicas samscritas, la sabiduría y virtudes de los bracmanes fueron el fundamento de su elevacion en la estimacion de los indios; pero como la naturaleza humana está tan sujeta á la depravacion, aunque los bracmanes en general perdieron sus virtudes, han mantenido hasta ahora, y sin dismicion, la distinguida importancia de su casta privilegiada; pero aqui trataremos solo de su dogma como fué promulgado al principio.

Su religion consiste en la práctica de una vida pura, una caridad ilimitada, y una multitud de oraciones, con penitencias extrañas, y aun increibles. Ellos reconocen la unidad de Dios; pero adoran los atributos divinos personificándolos por símbolos.

De aqui ha provenido la extrañeza de sus ídolos; unos con muchas cabezas blancas, negras y cabrizas, dando á entender que no hay mas de un Criador de todos los hombres, sea cual fuere el color mas prevalente en un pais; otros ídolos estan representados con ocho brazos, y otros con igual multitud de piernas.

Estos compuestos no podian dejar de ser monstruosos cuando se intentaba representar visiblemente muchos atributos en una sola persona; pero otras veces cada atributo estaba personificado, ya en un elefante, ya en una vaca, ora en un reptil, ora en un pájaro; lo que ha dado ocasion á suponer que los indios eran los mas groseros idólatras sobre la tierra; cosa contraria á la doctrina contenida en su *Veda Sastra* ó Santa Biblia. Sin embargo, un dogma extraño prevaleció entre los bracmanes de tiempo inmemorial, y aun seguido por muchos todavía; tal es la metempsícosis ó trasmigracion de las almas, propagada en la Persia, y extendida al Egipto por Pitágoras. En su *Veda Sacra* se hallan muchos pasajes semejantes á la narracion mosáica, pero exagerados con todo el hipérbole oriental: la época de la creacion, por ejemplo, la extienden á cuatro millones de años; la vida de los primeros hombres era comunmente de 10,000 años; sus prevaricaciones y destrucciones fueron varias; la extension del Paraiso terrenal comprendia la mitad de la tierra con otros muchos delirios semejantes. En cuanto á los preceptos de su religion parece que tienen su origen en la teocracia, pues tienen un poderoso influjo en lo criminal, en lo civil y en la moralidad, como podrá verse en las siguientes máximas tomadas de las leyes de Menú, considerado por ellos como en Mesías ó Cristo, y el último de sus legisladores.

Sobre la justicia y santidad. Los mandamientos prescritos en la Veda Sacra son de dos especies; los unos con respecto á este mundo, y produciendo prosperidad en la tierra; los otros con respecto á la eternidad, y procurando felicidad en el cielo.

Un acto religioso, procedente de algun interes personal en este mundo (como un sacrificio por la lluvia), ó en el otro (como una oblacion piadosa con esperanza de un premio futuro), es concreto é interesado; pero un acto procedente del conocimiento y amor á Dios, sin mira personal propia, es abstracto y perfecto.

La Santa Escritura es un ojo que da constante luz á patriarcas, á santos, y á los hombres; por lo que el Veda Sacra no puede haber sido hecho por entendimiento humano, ni puede medirse por la razon humana sin la asistencia de la revelacion, de las glosas y de los comentarios.

Las leyes y doctrinas que no estan fundadas en el Veda, asi como las teorías heterodoxas de los hombres, no producen efecto bueno alguno despues de la muerte, porque ellas han tenido su fundamento en las tinieblas.

Aquel cuyo espíritu firme consigue el dominio sobre sus palabras, sobre sus pensamientos, y sobre sus pasiones corporales, se llamará justamente un triple comandante de sí mismo.

El estudio de la escritura, la devocion austera, el conocimiento sagrado, la pureza cosporal, el dominio sobre los sentidos, el desempeño de los deberes y la meditacion en el divino éspíritu acompañan las buenas cualidades del alma.

La codicia, la indolencia, avaricia, detraccion, ateismo, omision de los actos prescritos, la solicitacion de favores y la inatencion á las obligaciones propias son efectos de la ceguedad ó tinieblas.

Un brama ha de vivir sin injuriar en lo mínimo que sea posible á seres animados, y buscando una honesta subsistencia sin recurrir á medios populares. Busque la felicidad, procurando estar firme en un perfecto contento, y resistiendo todo deseo de adquirir mas de lo que posee, porque la felicidad estriba en el contento, y el descontento es la raiz de la miseria.

El bracman que desee obtener la bienaventuranza se ha de emplear constantemente en leer el Veda, enseñar á otros su doctrina, sacrificar y asistir á otros en los sacrificios, hacer limosnas si tiene bastante, recibir dones de los virtuosos si es pobre; pero aunque le es permitido aceptar presentes, ha de evitar el habituarse á recibir, porque esto extingue poco á poco la virtud. El sacerdote que puede procurarse alimento no se emaciará con hambre; y si tiene con qué vestirse no usará ropa vieja ni desaseada.

Sobre el Gobierno. Un Rey que castiga al que no lo merece, ó no castiga al delincuente, infama su vida en este mundo, y perecerá eternamente en el futuro en medio de los mas crueles tormentos.

El castigo es un gobernador activo, el verdadero director de los negocios públicos y el dispensador de las leyes. El Gobierna á todos los hombres, él los preserva, él vela mientras duerme el guardia, y es considerado por los sabios como la perfeccion de la justicia. Cuando se aplica justamente hace dichoso á todo el pueblo, pero cuando se inflige inconsideradamente á todo, lo destruye. Si no fuera por el castigo, el mas fuerte destruiria el mas débil como sucede con los peces en su elemento.

Un Rey debe atender con la mayor vigilancia á las rentas de su Estado, á los gastos, á la conducta de sus Ministros, á la legislacion en los casos dudosos y á la justicia civil y criminal. Debe considerar la amistad ó enemistad de sus vecinos, y el poder de las Potencias inmediatas, arreglando todos sus negocios de modo que ningun aliado neutral ó enemigo pueda lograr ventajas sobre él: esta es la suma de la sabiduría política.

Toda la conducta de los negocios humanos será considerada como dependiente de actos atribuidos á la Divinidad, ó á los hombres; las obras de la Divinidad no pueden conocerse por la mente humana; pero la de los hombres pueden descubrirse claramente.

Estas pocas máximas extractadas de las instituciones de Menú, segun la glosa de Culluca, muestran lo sublime del libro Veda Sacra ó Biblia de los bracmanes.

PORTUGAL.

Lisboa, 9 de Noviembre.

Secretaria del Estado de los Negocios Estrangeros.

El infraescrito, Presidente del Consejo de Ministros y Encargado del Ministerio de las Relaciones Esteriores, tuvo el honor de recibir la nota de Lord Howard de Walden, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B., datada del 9 del mes próximo pasado, en la cual S. S. le participa que, de resultas de la correspondencia, que se habia entablado á principios de este año, entre el Caballero Francisco Rebello de Carvalho, Encargado de Negocios de S. M. F. en Lóndres, y el Vizconde Palmerston, con referencia al saldo que adeuda al Portugal la Gran Bretaña, en virtud de la convencion del 28 de Julio de 1817, de las presas condenadas en Sierra-Leona, con motivo del tráfico de esclavos, á los cinco años que se vencian el 5 de Enero de 1838, en la cantidad de £3,635 7 s. 1 d., se habia resuelto que los Lores del tesoro británico pasasen esta suma, en la proporcion siguiente, á los individuos abajo mencionados, que tienen reclamaciones contra el gobierno de S. M. F.

Al Sr. M. Antonio Bacon la cantidad de £1,000; al Sr. John Reed y al Sr. Sarah Pomeray, dueños de la goleta británica *Echo*, £1,398; á Martin Mateo y Juan Baker, marineros que pertenecieron á la barca *Clarence*, £50 á cada uno; y á Sir John Milley Doyle á cuenta de su reclamacion contra el gobierno portugues la suma restante de £1,137 7 s. 1 d.

Añade S. S. que las reclamaciones de la Gran Bretaña contra Portugal han de quedar por consiguiente disminuidas de esta cantidad; y que tan luego como en las respectivas oficinas británicas se verifique el saldo debido á Portugal por las mencionadas presas en el período que se venció el 5 de Enero de 1839, el gobierno británico aplicará el mismo saldo á los pagos ulteriores por cuenta de dichas reclamaciones.

Nada podia sorprender tanto al gobierno de S. M. F. como esta participacion inesperada.

La cantidad mencionada, que era debida al gobierno de S. M. F., en virtud de la citada convencion de 1817, Lord Palmerston mandó ofrécérsela, en su nota del 8 de Febrero del presente año, dirigida al encargado de S. M. en Lóndres.

Era sin duda muy penosa la notoria falta de recursos que en aquella época esperimentó el tesoro portugues; pero juzgó el gobierno de S. M. que era de su honra y pundonor emplear todos los medios posibles, aun á costas de grandes sacrificios, para principiar á satisfacer las reclamaciones del gobierno británico, que siempre habian sido reconocidas por el gobierno portugues, aunque no estuviesen todavia verificadas.

Recibió de consiguiente el encargado de negocios de S. M. en Lóndres órden, que efectivamente cumplió el 28 de Febrero del presente año, para agradecer á Lord Palmerston su oferta y declararle que el gobierno de S. M. no aceptaba aquella cantidad, porque la tenia destinada para ser *debidamente chancelada* en las reclamaciones del gobierno británico.

Quedándose pues dicha suma en poder del gobierno briiánico, para tener únicamente la designada aplicacion de ser *debidamente chancelada* en sus reclamaciones de gobierno á gobierno, no podia en modo alguno tener cualquier otro destino sin conseguir para eso la anuencia del gobierno de S. M., y mucho menos ser dada para satisfacer reclamaciones particulares, destituidas de todo fundamento legítimo, y que por eso no han sido reconocidas por el mismo gobierno. Tales son las de los individuos arriba mencionados.

El Sr. Bacon fue preso en Agosto de 1837, y se conformó él mismo en ejecutar prontamente la órden del gobierno que le obligaba á salir de Portugal, por motivos estraordinarios de seguridad pública, como S. S. fue informado por este ministerio, con fecha del 26 de Agosto y del 11 de Setiembre de 1827.

Hallándose entonces Lisboa declarada en estado de sitio y suspensas las garantías individuales, pudiendo de consiguiente el Sr. Bacon ser juzgado sumariamente, como suele suceder en tales casos, tiene él que alabarse mucho de la blandura con que lo trató el gobierno portugues; y por título ninguno le compete la indemnizacion que reclama de £1,000.

Ningun derecho asiste á los dueños de la goleta inglesa *Echo*, que habiendo, durante la guerra del usurpador, violado el bloqueo del puerto de Vianna, fue condenada como buena presa por el tribunal de marina de esta corte, por no habérsele encontrado á bordo, *en el acto del apresamiento*, los papeles que el derecho público marítimo exige para probar la calidad neutral del cargamento que traia, pues no se le halló en aquel acto ni libro de carga, ni carta de flete.

La falta de este documento, que es esencialísimo, fue no solamente atestada por el Vice-Cónsul británico Jeremias Meagher, al pie de los cono-

cimientos que dijo haber hallado en el baul del fallecido Capitan, sino tambien confesada por el piloto de dicha goleta en sus declaraciones; y aun cuando se quisieran admitir como válidos tales conocimientos presentados (lo que es contra el derecho marítimo) ninguna prueba harian, porque declarándose en ellas que venian á entregar las haciendas, *como constaba de la carta de flele,* y no apareciendo esta, quedaban de ningun valor para el pretendido efecto.

De la misma suerte no es admisible, como lo ha decidido el referido tribunal en la consulta que ha dirigido á S. M. el 29 de Julio de 1835, la presentacion que *ex post facto,* y mucho despues de condenada dicha goleta, se hizo de algunos de los papeles mencionados que habian faltado, pues que es contraria á la disposicion terminante del decreto del 7 de Diciembre de 1796; disposicion que no es singular y privativa de la legislacion portuguesa, pero sí es análoga á las ordenanzas de otras potencias de Europa, especialmente de la marina española del 20 de Junio de 1801, y de la francesa del 26 de Julio de 1778, por las cuales no se da fé á papeles presentados despues del apresamiento, ni se admiten.

A la vista de lo referido, no pudo el gobierno de S. M. intervenir de modo alguno, ni ser responsable por un negocio que es enteramente de las atribuciones del poder judicial, y por el que fué juzgado competentemente y en conformidad á las leyes, sin que se omitiese solemnidad alguna de las que se prescriben para la substancia y la regularidad del proceso. En caso pues que no lo reconociesen así los dueños de la referida goleta, es amplísimo el *recurso de nulidad,* que, segun los términos de la ley, les está franco por el espacio de 30 años.

En cuanto á las reclamaciones de los dos marineros de la barca británica *Clarence,* que fueron presos por hallarse en su poder algun tabaco de contrabando, ya el predecesor del infrascripto manifestó á S. S. en su nota del 18 de Abril del año pasado, las razones que las hacian inadmisibles, enviándoles copia que á este respecto habia dado el Ayudante del Procurador de la corona, sobre el informe del Juez que era entonces Presidente de la Cámara de Justícia de Lisboa.

Por esta respuesta se probó evidentemente que, hábiendo sido los dichos marineros prendidos en flagrante delito, su prision habia sido legal, como que tambien se habian observado todas las formalidades que prescribe la ley. Si los jurados, atendiendo tal vez á la corta cantidad de tabaco que se embargó, ó al tiempo que ellos habian pasado en la carcel, ó á cualquier otro motivo atenuante que tuvieron en vista, y que no eran obligados á declarar, no se han decidido á ratificar la sentencia pronunciada contra los mismos marineros, eso no prueba que se les hubiese hecho injusticia ó violencia en el modo con que se ha procedido hasta aqui contra ellos. No hubo de consiguiente fundamento alguno para castigar los oficiales de justicia que practicaron legalmente aquella diligencia, ni para deber la compensacion que reclaman los dichos marineros, cuando fueron ellos que atrageron sobre sí todos los procedimientos arriba mencionados por su efectiva y probada contravencion á las leyes del pais.

El infrascripto, en su nota del 6 de Junio del presente año, por la cual el Gobierno de S. M. mandó confirmar la que el Sr. Visconde de Sa da-Bandeira habia dirigido á S. S. el 10 de Agosto del año próximo pasado, puso de manifiesto la falta de procedimiento y la ninguna justicia de la reclamacion de Sir, John Milley Doyle, por la legalidad de su prision y del sumario que se levantó á tiempo, y la ninguna pérdida que de allí sufrió en sus empresas de viages y de navegacion por buques de vapor, que ya habia abandonado mucho antes de ser preso. No puede creerse jamas el Gobierno portugues obligado á pagar con libras 6,900 que sir John Milley Doyle pide, la indisculpable y reconocida imprudencia con que él, pudiendo ir por mar con toda facilidad y seguridad, unirse á las tropas de la Reina como en aquel tiempo se estaba practicando en Lisboa constantemente, prefirió irse sin pasaporte, en compañia de personas que lo hacian todavia mas sospechoso, no por sendas y caminos desviados, pero sí por la principal y la única que se hallaba cubierta de las tropas de la usurpácion, atravesando por medio de los piquetes que lo prendieron, como debia contar que le sucedería inevitablemente.

Los indicados motivos fundados porque no se han admitido las referidas reclamaciones, ha sido largamente desenvueltos en la correspondencia que con respecto á ellas se ha entablado entre los predecesores del infrascripto en este ministerio, y S. S.; y la tenaz insistencia del Gobierno Británico en no querer reconocer estos motivos fundados, sin presentar las razones que los destruyen, no les dá la justicia de que carecen, ni es suficiente para constituir el gobierno portugues en la obligacion de pagar el pretendido importe de tales reclamaciones, pues la violencia jamas ha podido producir el derecho.

Distribuyendo por tanto el Gobierno Británico, para pagar estas reclamaciones, que por tan justos motivos no han sido admitidas por el gobierno portugues, las libras 3,635, 7s. 1d., que este en su buena fé habia dejado en su poder, para ser debidamente chancelados en el pago de las reclamaciones de gobierno á gobierno ya reconocidas por el Portugal, hizo una aplicacion indebida y arbitraira de aquella suma, pues para eso no estaba autorizado, ni tenia el conocimiento del gobierno de S. M., á cuyo nombre el infrascripto protesta contra semejante pago, como igualmente contra el que S. S. anuncia que su gobierno deberá hacer todavia, á favor de las mismas inadmisibles reclamaciones, con el saldo que adeuda al Portugal, por las dichas presas condenadas en el periódo que se ha vencido el 5 de Enero del presente año.

Ademas de todo eso, el infrascripto ha recibido órden de S. M. para declarar á S. S., que, habiéndose el gobierno Británico posesionado y dispuesto arbitrariamente de la dicha cantidad de libras 3,635 7s. 1d., le será cargada á cuenta como ya recibida por la G. B., y como tal deducida al pago final de sus reclamaciones de gobierno á gobierno, ya reconocidas por el Portugal; y que lo mismo sucederá con otra cualquiera cantidad que pertenesca á este reino, y de que el Gobierno Británico viniese á disponer con tamaña arbitrariedad.

Participa S. S. en la última parte de su citada nota del 4 del próximo pasado que tambien habia recibido instrucciones para renovar la propuesta de que nombre sin demora alguna el gobierna de S. M. una comision en Londres, por el modo indicado al infrascripto por S. S. en su nota del 27 de Agosto último, á fin de examinar y decidir las reclamaciones de los súbditos Británicos que han servido en Portugal como oficiales y soldados del ejército libertador.

Declara ademas S. S. que tiene órden de pedir á este respecto una respuesta pronta y perentoria porque, en caso que el gobierno de S. M. no accediese á esta propuesta *justísima y de equidad,* el gobierno británico se veria en la necesidad de adoptar la alternativa de nombrar comisarios suyos para verificar las reclamaciones militares de que se trata; y que, sea cual fuere el importe que tales comisarios juzgaren que se debe á los interesados, el gobierno británico se creerá autorizado y obligado á requerir y exigir del Portugal el pago integro de esta cantidad.

El infrascripto respondiendo en su nota del 18 de Octubre próximo pasado á la sobredicha de S. S. del 27 de Agosto último, tuvo el honor de enviarle copia del oficio, que del ministerio de la guerra habia sido dirigido al infrascripto sobre este asunto el 17 de dicho mes de Octubre, por el cual se manifestó no solamente el cuidado que habia tenido el gobierno de S. M. aun durante la lucha contra el usurpador, de proveer al arreglo de cuentas con los militares estrangeros empleados en el ejército libertador, nombrándose para esté fin, por decreto del 21 de Noviembre de 1833, la comision de liquidaciones, por la cual se han pagado ingentes cantidades, sino tambien la condescendencia notable con que, por decreto del 2 de Octubre de 1837, ampliado por el del 22 de Diciembre del mismo año, se nombró una nueva comision para revisar las cuentas ya chanceladas de aquellos estrangeros, que contra ellas presentaban todavia reclamaciones.

Por el citado oficio se hace igualmente ver á S. S. que si el gobierno de S. M. admitiese la creacion de una comision en Londres para examinar por la tercera vez las cuentas de los súbditos británicos (casi totalmente satisfechos menos á los soldados por el valor de las tierras prometidas), ademas de ser esa creacion un desaire para las personas, tanto nacionales como estrangeras, que integraron las comisiones anteriores, causaria un gran trastorno por el método costoso que se ha seguido en ellas, y obligaria á llevar á Inglaterra los cartones que existen en las respectivas oficinas, siguiéndose de ello grandes gastos al gobierno, y mucha demora sin ningun provecho para los interesados, porque siempre será mas fácil liquidar tales cuentas teniendo á mano los departamentos de haciendo y contaduria, y todos los pagadores y proveedores, que en Londres, adonde no existen estos medios auxiliares.

Ademas siendo la propuesta hecha al cabo de 5 años de contínuas liquidaciones y pagos, millares de súbditos británicos ya tienen recibido, solamente de resultas de los trabajos de diferentes comisiones, cerca de 3 millones de *cruzados,* prosiguiéndose constantemente á pagarles, como consta por el *Diaro do Governo,* siendo recordada la misma propuesta solamente porque algunos oficiales ingleses no quieren reconocerse deudores al erario de las cantidades de qne jamas han dado cuenta, presentan unicamente reclamaciones exhorbitantes sin admitir las deducciones á que necesariamente deben sujetarse, está claro que semejante propuesta es una exigencia tan injusta, que no podria ser admitida sin desaire por el gobierno de S. M.

Ahora si este gobierno no puede, por las razones espuestas, avenirse al nombramiento de esa nueva comision, mucho menos podrá consentir en reconocer aquella que el gobierno británico se propone nombrar, compuesta esclusivamente de sus comisarios, lo que no importaria nada menos que constitnirse el gobierno británico juez en su propia causa.

El infrascripto, pidiendo á Lord Howard de Walden se sirva elevar al conocimienio de su gobierno esta respuesta del gobierno de S. M., renueva á S. S. las protestas de su mas distinguida consideracion.'

Baron da Ribeira de Sabrosa.

(*Periódico de los Pobres.*)

MAGDALENA.

Bien embozado en tosca capa de paño pardo, y cabalgando en una mula de las que llaman de paso, iba yo una tarde del invierno de 1829 al 30. Un viento Norte fino como el de Guadarrama, y un piso cubierto de nieve tan dura como piedra, tenian la temperatura á 8 grados bajo cero, y á mis pobres narices y piés tan helados como la llanura por la que caminaba. El sol se habia puesto ya, y el cielo estaba despejado y puro sin una nube que obscureciese el resplandor de las estrellas que á porfia brillaban, y yo no descubria mas límites que el horizonte en aquella especie de mar. Deseoso de llegar cuanto antes aguijoneaba á mi valiente cabalgadura, que intrépida avanzaba, no sin resbalar de vez en cuando.

Ibame ya haciendo impresion el silencio de aquella soledad, interrumpido tan solo por la marcha de la mula, cuando felizmente al bajar una pequeña loma, ví á lo lejos un punto negro en medio de aquel plano blanco, y al poco rato hirió mis ojos el resplandor de una pequeña luz. La caballería relinchó, erguió sus puntiagudas y largas orejas, caminó con mas velocidad, y me puso á los pocos minutos que á mí se me figuraron horas, á la puerta de la casa en que iba á pasar la noche.

Crugió la puerta sobre sus goznes, y el ladrido de un mastin saludó mi entrada en la casa donde fuí recibido con la mas cordial amistad.... Pintaba la familia reunida en torno un ancho hogar donde ardian troncos enteros de viejos olivos, cuya llama esparciendo viva luz, imprimia á los rostros un colorido dificil de esplicar, haciendo resaltar la espresion de felicidad en ellos pintada. Hiciéronme sitio en lugar preferente, que era un banco de nogal con alto respaldo, en el que se veian esculpidos toscos dibujos. Puede suponer el lector cual seria mi placer al verme despues del frio y la soledad de todo el dia, bajo techado, buen fuego, y rodeado de una familia á quien me unia una amistad verdadera. Faltaba solo en aquella reunion Magdalena, abuela de mi amigo. Híceles ver la estrañeza que me causaba tal ausencia, y sin hacerse de rogar empezó la esposa de mi amigo la siguiente naracion.

Mi abuela consagra todos los años un dia de penitencia y retiro en memoria del acontecimiento que la privó á los tres meses de casada de un esposo, á quien mas que el matrimonio la unía el amor. Su familia había aprobado esta boda, pues llenaba todos sus deseos; así podeis suponer que siendo ámbos ricos, no escasearían los gastos para celebrar tan fausto acontecimiento: todo era alegría, ni el menor disgusta vino á alterar la felicidad de aquella familia, que daba gracias á Dios por su bondad, prometiéndose un porvenir halagüeño.... Serían las ocho de la noche hace hoy cuarenta años, cuando entró un sacerdote preguntando por D. Fernando, este era el nombre de mi abuelo, salió con él, prometiendo á su esposa Magdalena que pronto estaría de vuelta. Pasáron las horas y Fernando no volvía: diéron las doce, la una y nadie le vió. Aquella familia que pocos momentos ántes se creia feliz, está en la mayor inquietud, y á pesar de los muchos emisarios que por todas partes manda, nadie le dice el paradero de Fernando.... Despues de muchas averiguaciones se llegó á saber por una gitana que aquel dia habia venido al mercado, que al pasar por la puerta de la casa.... había visto salir de ella á un cura con otros tres individuos que subían á su coche á uno, á quien daban el brazo, y cuyo rostro cubría un pañuelo.

Ni el párroco del pueblo, ni ninguno de los de la comarca daban razon.... Los amigos de la capital nada escribían; y el dolor y la desesperacion iban acabando con los dias de aquella desgraciada familia. Los padres de Fernando q' eran ya ancianos, sucumbiéron á fuerza del dolor, y mi abuela conservando todavía un resto de esperanza, se acuerda de que el inquisidor general le debió al principio de su carrera mil favores á la familia de su padre. Emprende su viaje á Madrid; llega á la corte en el mes de Diciembre, se presenta al prelado, le insta, se echa á sus piés para que le diga la suerte de su esposo; el inquisidor se vuelve, mi abuela le sigue arrastrando, miéntras que aquel se dirije á un balcon, repitiendo que nada puede decirle de cuanto le pregunta, y alargando una mano á la desgraciada, escribe con la otra en la humedad con que el frío habia empañado los cristales las siguientes palabras: *Rogad á Dios por su alma.* Mi abuela lee, lanza un ai! queda inmóvil.... pero al fin rompe en copioso llanto, que el prelado enjuga con el mismo pañuelo con que habia borrado del cristal aquellas fatales palabras.... Pero nada habeis sabido le dije yo.... Nada, nada... Solo el año dos se encontró su sepultura. Al ménos nos dió Dois el consuelo de poder llorar sobre su tumba.... Mi abuela hizo trasladar sus cenizas al pié del mismo altar donde se juraron eterna fé.... Y todos los años con austera penitencia santifica este dia, aniversario de su desgracia.... Pero qué causa repliqué? Nada hemos podido averiguar, me contestaron, iba á continuar, pero habiendo notado que el mayorcito de los hijos de mi amigo, aprovechándose de nuestra distraccion, habia cojido un tizon, y con mucho disimulo lo iba á aplicar á la oreja de un pobre perdiguero, que sentado sobre sus patas, se estaba calentando, no pude menos de gritarle. Chiton diablejo.... pero la voz no llegó á tiempo para impedir que el animal quemado pegase un salto derribando dos ó tres vasijas, y sembrando la confusion en aquella sociedad, que gracias á este accidente volvió á recobrar su buen humor q' el cuento de la mamá había hecho desaparecer. Pasámos la noche alegremente hasta las diez, hora en que todos nos recojímos despidiéndome yo de ellos hasta el dia siguiente, como ahora lo hago de tí caro lector, para que el Siglo XIX vuelva á insertar otro artículo mío, y tú te tomes la molestia de leerlo.

(*Noticioso de Ambos Mundos.*)

MADAMA VERTRIS.

La anécdota siguiente prueba cuanta ha sido la celebridad de esta actriz, y hasta qué punto la han llenado de orgullo los ricachos ingleses, asi como tambien demuestra lo agudo de su imaginacion. Habiendo oido decir un extrangero que madama Vestris no siempre habia sido cruel, le envió, con motivo de su beneficio, un billete de banco de 50 libras, suplicándola por escrito le permitiese pasar aquella noche á su casa á buscar su boletin de entrada. Contestóle la actriz concediéndole lo que pedia; y á la hora convenida, se presentó nuestro jóven con la confianza de un vencedor. Recibióle la Vestris con aire grave y serio, ofreciéndole en silencio una silla, que él aceptó con tanta mas confucion, cuanto que vió que la actriz tenia en su bella mano el billete de banco que él la habia emviado.

"Caballero, le dijo la dama, esta mañana me envió Vd. este villete para pagar su boleto de entrada á mi beneficio; para eso es demasiado: ahora, si ademas ha concebido Vd. otras esperanzas, permítame tenga el honor de asegurarle que le falta muchisimo para ser suficiente. En esta virtud, no lleve Vd. á mal que me sirva de él para alumbrarle.,,

Y diciendo y haciendo, encendió el billete de banco en una luz que ardia sobre la mesa, abrió la puerta y condujo á nuestro enamorado mancebo, todo corrido y balbuciente, hasta la de la calle.—(*Trad.*)

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 18.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de rostro............	296		
——Pátrias...............	295		
Pesos fuertes.............	18	4	
——Pátrios...............	18	4	
——Patacones............	18	4	
Macuquino la de cordon......	17	6	
Cortada (no hay)...........			
Fondos públic. del 6........	58		
Acciones de Banco. (sin dem.)			

Cambio sobre Inglaterra $3\frac{3}{8}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 17.

2.° PUBLICACION.

D. Juan José Montes de Oca	Francia
Lorenzo Lartigue	id.
José Antonio Diaz Rodriguez	Córdoba
Prudencio Murguiondo	id,
Dionicio Blanco	Chile

DIA 18.

1.° PUBLICACION.

D. Juan José Artraga	Rio Janeiro
Ricardo Archer	id.
Pedro Pairo	Inglaterra
Juan José Bengochea	San Borjas
Laureano Dehesa	Córdoba

MARITIMA.

FEBRERO 18.

ENTRADA.

Paquete ingles *Spider* procedente del Rio de Janerio y Montevideo con la balija de Inglaterra.

BUQUES EN EL PUERTO.

FRANCESES.

Corbeta *Camila.*
Barca *Perla.*

INGLESES

Fragata *Acteon.*

AVISOS NUEVOS.

Se vende

UNA casa de San Miguel cuadra y media para el campo, con 10 varas de frente y setenta de fondo, cercada de pared, y siete piezas. En ella misma, hallarán con quien tratar. Calle de la Piedad N. 265.

f18—2p

Para Córdoba.

EL 25 del corriente al 1°. del entrante Marzo saldrá la tropa de carretas de D. José Ignacio Murga, los SS. que gusten fletar ó ir de pasage, podrán tratar con su apoderado.

MANUEL Y MOLINA.

Cangallo núm. 127.

f18—3p

Baratillo de maiz.

EN la Calle de Belgrano No. 230, á 20 reales la cuartilla, y por mayor se dará mas barato.

f18—3p

AVISO.

SE necesita una Señora para cuidar unos niños, que tenga buenas recomendaciones. En la misma casa se vende una criada sana y sin vicios, Calle de la Piedad No. 235.

f18—3p

AVISO.

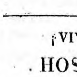

SE vende la famosa casa barraca calle de las Piedras núm. 300; tiene todas comodidades, con un famoso porton para carretas, paredes altas dobles, con dos grandes corrales para estaquiar cueros, dos pozos de valde. Tambien se dá por ganado para matadero. En ella darán razon.

f18—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL DE Hombres.

EL Señor Canónigo Dr. D. Francisco Silveira donó á este establecimiento cien pesos, que por via de limosna, le ha remitido desde su destino el Dr. D. Francisco Gonzalez Gorostizu. Buenos Aires Febrero 17 de 1840.

Se ha perdido

LA cantidad de 2,236 pesos moneda corriente en billetes grandes. Se suplica al que los haya hallado que tenga á bien entregarlos en la Calle de Maypú No. 118, que se le dará la gratificacion de 500 pesos.

FORTUNATO ROMAN.

f18—3p

¡Por Mayor ó Menor!

MECHAS fosfóricas de palito para encender velas á peso el paquete. Una miriorama 6 pesos. Asientos de fuentes de ulo á 25 pesos el juego. Carteritas, pizarra de porcelana á 12 pesos. Brújulas ó agujas maritimas ordinarias á 2 pesos. Plumas para rayar música á 2 pesos. Mapas ó planos de la ciudad á peso. Un collar de coral 60 pesos. Agujas ojo taladrado numeros 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 á peso el papelito. Papel de copiar cartas con prensa á 35 pesos resma. Papel de música á $1\frac{1}{2}$ reales el pliego. Papel de oficio ingles á 70 pesos. Láminas ordinarias litográficas á 3 pesos la mano. Papel de seda comun á real el pliego. Papel de carta celeste, verde y rosado á 2 reales pliego. Papel jaspeado á 2 reales pliego. Papel para el dibujo pliegos grandes á 10 reales pliego. Pasta para asentadores á 12 reales cajita. Pez ó sandaraca.

Libreria num. 30 calle de la Catedral.

f18 3p

CORBATINES,

DE seda y de cerda para verano á 6 pesos; medias medias; clinelas, guantes, sombreros de paja y zapatos abotinados ingleses se hallarán en el almacen calle de Cangallo número 35 en la cera del Teatro. f18 3p

---

Quintero,

UNO inteligente en todo lo que concierne á quinta; es casado y tiene una corta familia. Podrá dar buenos informes de sus aptitudes y conducta. Tambien tomarian una quinta á medias. Para uno ú otro se puede dejar una esquela en esta imprenta.

Aviso Interesante.

SE vende una calesa de cuatro ruedas con guarniciones para un caballo. El que se interese por ella ocurra á la calle de Cuyo frente al número 68 encontrarán con quien tratar.

f18 3p

¡Viva la Federacion!

DE órden del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo criminal Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, que por enfermedad del originario el Sr. Dr. D. Bernardo Pereda, é impedimento del otro Sr. Juez de lo civil Dr. D. Cayetano Campana, está conociendo en el pleito que sigue Da. Juana Haedo de Ghniguez Peña contra Don Manuel Mendez sobre redhivitoria de una esclava llamada Maria, la que fue vendida á dicho Mendez por Da. Juana Islas; se hace saber á esta, que está ordenado en decreto de 16 de Setiembre de 1839 sea citada á la concurrencia del mencionado juicio; y como no se sepa su casa por no haber habido quien la indique ni ella se persone en la Oficina, se le llama por el presente aviso á fin de que lo verifique en mi oficio dentro de ocho dias desde el de esta fecha á ser notificada del citado Decreto y de los que se dictaren en lo succesivo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1840.

f18 3p — *MOGROVEJO.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Crédito Público.

EL Vice-Presidente encargado de la amortizacion de fondos públicos en este mes efectuará dicha operacion en la oficina de este establecimiento, el Viernes 21 del corriente, desde las 11 á la 1 de dicho dia. Buenos Aires, Febrero 18 1840.

Juan Alsina.

f 18—3

Para San Nicolas.

El Jueves 20 del corriente sin falta alguna sale para dicho destino la tropa de carretas de D. Juan Gil Dias—los SS. que gusten remitir sus cargamentos, podrán para tratar verse con el consignatario que firma.

MANUEL Y. MOLINA.
(Calle de Cangallo No. 127.)

f18—3p

Se desean

3,000 PESOS por el término de seis meses sobro una casa libre de todo censo. Ocúrrase á la calle de la Federacion num. 243, que darán razon.

f18 3p

SE VENDE

Una Casa y un Establecimiento de Horno de Ladrillo.

LA casa calle de Méjico número 334, con cuatro piezas habitables y con la cocina cinco, edificada en terreno de treco varas de frente y 70 de fondo.

El horno situado en la calle del Comercio cuartel núm. 36, con frente al Norte de seis cuartos de tierra, y de fondo una cuadra; edificado el horno con 15,000 adobes, un galpon de 20 varas de largo y techo de paja, y paredes de material, con su cancha correspondiente, un pisadero muy bien acondicionado, cinco habitaciones con techo de paja y paredes de material como para vivir, un pozo de valde. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Balcarce número 124.

f 18 5p

Gratificacion.

LA semana pasada, se fugó de la calle de la Reconquista un negrito como de ocho años, llamado Juan Esejsa. Se fué con chiripacito de lienzo y en mangas de camisa; es delgadito y renegrido. El que lo presente en la calle de la Reconquista número 409 recibirá la indicada gratificacion.

f 18 3p

Un Coche

DE pescante en buen uso y con sus guarniciones y demas útiles completo, se desea comprar. El que quiera venderlo, puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas núm. 30 que hallará con quien tratar.

f7 3p

Ama de Leche.

QUE sea sana y sin vicios, se necesita una con estas recomendaciones en la calle de Suipacha núm. 41.

f7—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

SE necesita un par de cernidores. El que los tenga y quiera venderlos, ocurra á la panaderia, sita en la plaza de Monserrat núm. 262, en donde darán razon del que los necesita

f7 3p

Interesante á los Padres de familia.

EN la fábrica calle de la Federacion núm. 154, en la cuadra y acera donde estaba el Departamento de Serenos, desean tomar dos ó tres jóvenes para enseñarles el oficio de sombrerero. Las personas que quieran lograr esta oportunidad, pueden ocurrir á dicha fábrica á toda hora del dia y de noche hasta las nuevo que encontrarán con quien tratar.

f7 3p

Se vende

Una criada buena cocinera, sabe lavar y planchar; en la cantidad de 2,124 pesos. Quien se interese en ella ocurra á la calle de Maypú número 158.

f7—8p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTE en este Departamento un niño como de 4 años de edad llamado Laureano, que dice ser hijo de Da. Damiana. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de órdenes

f7 3p

EL MUI APRECIADO

NUEVO METODO PRACTICO

DE ENSEÑAR A LEER,

POR D. VICENTE NAHARRO,

Maestro Real y del Colegio de la Córte.

SE halla reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad número 37, de la Plaza para el Colegio.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y C.ª

En la Pulperia Calle de la Independencia No. 292.

El Miércoles 19 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha pulperia que consiste de—

Aguardiente, anis, ginebra;
Caña, vino blanco,
Naypes finos y ordinarios,
Papel blanco y de estraza,
Estribos de metal, argollas de id.
Yerba, almidon de mandioca,
Cuchillos cabo negro y de palo,
Espejos; pipas y damajuanas vacias y otros articulos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza calle de las Piedras número 200.

El Viernes 21 del corriente á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicho almacen que consisten de lo sigiente—

Escupideres, jarros de diferentes clases,
Palanganas blancas y de color,
Fuentes, lecheras,
Vasos de diferentes menas,
Botellas de cristal,
Vino frontiñan
Porrones catalanes,
Ponchos calamacos finos y ordinarios,
Gergas, tiradores, botones para id.,
Cuchillos,
Cucharas de fierro, eslabones,
Papel de estraza,
Yerba Misionera,
Maiz en masorca y otros articulos.

POR J. J. ARRIOLA.

De Muebles.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Miercoles 19 del corriente á las 11 de la mañana, y com correspondiente á una familia que se retira al campo, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes—

Una cómoda fina con tocador,
Dos id. de caoba,
Dos docenas sillas de esterilla,
Dos id. id. de madera,
Una mesa de comer de caoba como para 24 cubiertos,
Un par de espejos marco dorado,
Un relox de sobremesa,
Un relox de plata de patente con cadena de id.
Cujas de varios tamaños, lavatorios,
Dos pares mesas de arrimo, id de varias clases,
Alguna loza, y cristales,
Una silla de montar para hombre
Una estera de la India, 1 Alfombra de jerga
Una mesa redonda para sala
Una marquesa, 1 sofá de madera
Algunos sombreros de castor
Y un resto de platos, fuentes botellas de cristal &c. &c.
Algunas plantas y otros varios articulos &c.

Al mismo tiempo—

Se rematarán como 40 fanegas de maiz en mazorca

AVISOS.

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 20, 21 y 22 del que gira á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á D. Agustin Rocha, situada en el Pueblo de San Isidro, tasada en 7,812 pesos 4 reales moneda corriente.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1840.

ADOLFO CONDE,
Escribano Público.

f 17 3p

Se necesita

Alquilar una casa en el centro de la ciudad que tenga ventanas á la calle y fondo como para aves, seguro que la persona que guste proporcionarla tendrá la dicha de encontrar con una señora de aseo y cuidado. En la calle del Parque núm. 264 encontrarán con quien tratar.

f 17—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se avisa al Público

QUE en la Plaza de Monserrat Calle del Restaurador Rosas No. 201 casa del Maestro Luis Beafore, se acaba de recibir una partida de Sanguijuelas recien venidas de la Europa de las mas grandes y de una buena calidad, que á la vista del marchante se verá, y las aplica á un precio muy moderado mas que los otros del arte. Y tambien á la persona particular que quiera aplicárselas se le venden al menudeo. Los Señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á dicha tienda que serán servidos con prontitud.

f17—3p

AVISO.

SE venden varios útiles de Confitería; damajuanas y botellas vacias; algunas barricas, cajones y otras cosas del ramo. Quien se interese ocurra á la Confitería Calle del Perú No. 42, en frente de la Botica del Sr. Labrue.

f17 3p

Se ha hallado

EN el hueco de Salinas un reló. El dueño puede ocurrir á la Jabonería de los Sres. Vicente Ortegas y hermanos, en el mismo hueco, que en dando las señas y abonando este aviso le será entregado. f 17 3p

Se vende

La casa calle del Restaurador Rosas, formando ángulo á la de Tacuarí. El que se interese por ella podrá ver sus tasaciones en la casa de altos, esquina que hace couz con la que se vende. f 17—

Conchavadas.

SE necesitan dos sin familia para la cocina y la plancha, en la calle de la Universidad número 111, casa alta en la Plaza Chica. f 17 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL DE *Mugeres.*

IMPUESTO D. Francisco Idoate de la escasez de fondos para el sosten de este Hospital, se ha ofrecido á servir grátis, la recaudacion de la suscripcion mensual desde este mes hasta el en que se levante el bloqueo, haciendo en esto un servicio de importancia al Hospital.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1840.

JUAN CARLOS ROSADOS.

¡VIVA LA FEDERACION¡

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 18 19 y 20 del corriente mes bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remates de órden Judicial de la Casa quinta del finado D. José Chamorro, ubicada en la Calle de Charcas cuartel No. 42, cuyo terreno es de 262½ varas de frente al Sud, y 70 de fondo, retasada en 3,809 ps. 7 reales moneda corriente. Quien se interese ocurra al oficial del que subscribe, y se le franquearán sus tasaciones.
Buenos Aires 15 de Febrero de 1840.

MOGROVEJO.

f17—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Para San Nicolas, Rosario y Santa-Fé.

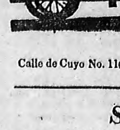

EN toda la presente semana saldrá una tropa de carretas para los destinos indicados: los SS. que gusten tratar, ocurran á Casa de su apoderado.

JOSE MARIA DE AGOTE.
Calle de Cuyo No. 110. f17—3p

Se vende

UNA casita de azotea con tres piezas y cocina, pozo, &c., 30 varas de fondo y 17 de frente, situada de la esquina de D. Manuel Maestro antes de concluir la cuadra para el alto; no tiene número.

f14—3p

Se desea comprar

LOS libros de matemáticas titulados los Garcías (quinta edicion). El que los tenga y quiera venderlos ocurra á la calle de la Catedral núm. 78.

f14 3p

Se venden

DOS aperos y una marquesa. Quien se interese por parte ó el todo ocurra á la calle de Federacion núm. 208.

f14 3p

Se compra.

La persona que quiera vender alguna casita chica en regular calle, avisará en la calle de la Victoria casa número 213.

f13 3p

¡Viva la Federacion!

Del Retiro dos cuadras para el campo en la calle de Arenales número 60, se vende una quinta con trece piezas de azotea, muchos parrales y naranjos dulces, peros frutales, y otras plantas diferentes. f13 3p

AVISO.

SE vende un millar de ladrillos de la mejor marca; se dará mas acomodado que el corriente de plaza. Igualmente se vende una puerta sin marco con postigos. En la Calle de la Universidad No. 30 darán razon.

f13—3p

Aviso.

ACABA de recibirse en la calle de Potosí núm. 30, una corta partida de grasa, que se venderá á precios acomodados.

f 13—4p

Se ha perdido

Un caballo petizo colorado, que disparó ayer á las nueve de la noche tirando por el centro. El que lo encuentre y lo entregue en la panadería de Torol calle de las Piedras, recibirá una buena gratificacion.

f 13—3p

Se vende.

UN carrito propio para pasear sea en la ciudad ó bien en el campo. Igualmente se venden dos carros nuevos y una carreta de bueyes con yantas enteras; la dicha carreta es de buen uso. Se vende igualmente una partida de camas por mayor y menor; mas dos carretillas chicas para caballo. Calle de la Reconquista No. 243, encontrarán con quien tratar. f13—8p

☞ Ojo al aviso.

SE ha perdido un tenedor de plata con las iniciales enlazadas L. G.: el que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en esta imprenta donde le darán una buena gratificacion. Se suplica igualmente á los Sres. plateros y joyeros se sirvan detenerlo, caso de que se lo presentasen á la venta, dignándose mandar avisar en esta ya citada imprenta.

f 13—8p

Conchavada.

SE necesita para mucama que pueda presentar buenas recomendaciones, en la calle de Belgrano núm. 132.

f 13—1p

Concurso de Marchi y Ca.

LOS Síndicos del mismo, invitan á los acreedores á concurrir al No. 121. calle del Restaurador Rosas, á las 10 de la mañana del Lunes 17 del corriente, para percibir el segundo dividendo y acordar lo conveniente para su conclusion.

f 13—3p

¡Viva la Federacion! CORREOS.

EL Administrador general de ellos avisa á los Maestros de postas de la Provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno, correspondientes al 6.° bimestre del año pasado de 1839, concurran á este Departamento por sí ó por sus apoderados, para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1840.
f 13 3p *LUCA.*

Gran Baratillo de Sanguijuelas

RECIEN llegadas de Europa, y se venden por mayor y menor á un peso, en la calle de las Piedras núm. 16.

f12 20p

Se vende

UNA red en muy buen uso. Quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de Representantes núm. 189.

f12 3p

Se vende

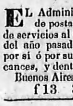

UNA casa Calle de la Independencia No. 292, con veinte y tres varas y media de frente al Norte, con una cuadra escasa de fondo, con diez y seis piezas, catorce de azotea y dos de teja; una huerta con 12 árboles de naranjos y algunos de otras clases; un parral de todo el círculo de la huerta. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma Casa ó en la Calle de la Victoria al No. 147.

f12—4p

OJO, OJO

AL GRAN BARATILLO

DE maiz morocho de superior calidad á 18 reales medida; idem blanco á 4 pesos idem. Calle de la Federacion número 167½. f12 4p

A los acreedores de D. Narciso Saenz.

OCURRIRAN á apercibir el dividendo 2.° y final que lo ha cabido, al escritorio Calle del Perú No. 95 cualquier dia hasta las 12 desde las 9 de la mañana, que allí serán satisfechos como tambien informados con vista del expediente de la marcha del concurso.

f12—3p

Se vende

UNA casita con tres habitaciones de azotea, cocina y lugar; está situada en la calle de Córdoba No. 104. Para tratar ocúrrase á la calle de la Esmeralda No. 48.

f12—3p

Aviso el mas importante,

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual, se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta y cierta salud, por medio de una tisana muy suave de tomar tres veces al dia, por la cual, sujetándose al método que se ha de guardar, la causa desaparecerá en el término de un mes, sea cual fuese su origen de úlceras fistolas, llagas en la garganta, por las cuales padecen los que la sufren los mayores desconsuelos. Sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona tocada en el primer grado de tisis, acercándose para instruir el tiempo que se adolece sin la menor duda de conseguir la mas perfecta salud. Calle de Maipú num. 76.

f12 12p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos, que ha abierto su tienda de cordonería en la calle del Perú al lado del número 70, en cuyo ramo promete espedirse en general ya sea en oro, seda ó lana y toda clase de ornamentos para iglesia, como asimismo testeras y coleras federales de mucho gusto. Tambien se encuentra un surtido de entorchados de mucho gusto para los vestidos de montar á caballo; sus precios serán acomodados y está cierto que los Señores que le hagan el honor de ocuparlo no saldrán descontentos con las obras.

En la misma tienda se acaba de recibir pomada negra para cubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerlos y rizarlos

f11 10p *Juan Palmés.*

Interesante á todos.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media uadra para el Colegio número 37.

☞PRECIO—DOS PESOS.

Estancia en venta.

SE vende una al Sur de la Provincia como 53 leguas, terrenos en enfiteusis de superior calidad y con buenas aguadas, de 3 leguas de estension; como 1,000 cabezas ganado vacuno, 1,500 ovejas pampas lo mas, yeguada, caballada, incluyendo en esta algunas tropillas en tabladas, bueyes, ranchos, corrales &c. En esta imprenta darán razon de su dueño. f11—3p

Septenario de Dolores, Novena de San José.

DEVOCIONARIO PARA EL 19 DE MARZO Y PARA EL 19 DE CADA MES.

☞*Se hallan en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm* 37.

Aviso.

EN el Martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes artículos recien introducidos—
Mimbre para sillas, cebada inglesa,
Sal de Inglaterra, goma arábiga,
Goma láca, guayaco,
Arpilleras &c. &c. f10—

BOTICA.

SE VENDE un establecimiento de botica bien acreditado, con todos los útiles necesarios, y en uno de los mejores parajes. Se dará por un precio equitativo, y si la persona que se interese en su compra no tiene todo el dinero junto, se le darán plazos cómodos. Asi como se le puede proporcionar un buen sujeto de socio para el dicho establecimiento. Ocúrrase á esta imprenta, donde darán razon.

f 10—3p

A los Vigilantes.

EL Sábado 1.° del corriente á las 10 de la noche se ha huido un chino de edad de 11 años, se llama Martin, es peruano, cara chata, frente chica, ojos pequeños, nariz ancha, boca regular, color muy cetrino, pelo muy lacio, vá con una chapona obscura, y con pantalon de brin muy sucio, responde al nombre de Cholo. El que lo hallase ó diere razon de su paradero, será gratificado en la calle de Potosí núm. 151 frente á la iglesia de San Juan.

f10 3p

Se vende

UNA hermosa mesa de cedro del Paraguay de 2¼ pulgadas de grueso y 2½ varas de largo y ancho correspondiente, con dos cajones; una tinaja de Málaga y un baul catalan superior. Darán razon en la calle del Buen Orden núm. 302 esquina del Maragato. f10 3p

☞ Papel Grueso de Media Marquilla.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA á precio equitativo. f8 3p

☞D. Moris Lehman,

MAESTRO sastre que tenia su establecimiento en la calle de Representantes núm. 53, avisa á sus marchantes que ha trasladado su dicho establecimiento á la calle de la Victoria núm. 15, á media cuadra de la Plaza para afuera donde espera sus órdenes. f8—30s

Venta de una chacra.

TIENE como cinco cuadras de monte y siete de terreno con ranchos, todo bajo de zanjas, y el monte todo cercado. Su precio ocho mil quinientos pesos moneda corriente, inmediata al camino Real de la Costa, pasado el callejon de Ibanes, En la calle de Cangallo núm. 234 darán razon.

f10 3p

Se vende

Una quinta sita en el partido de San José de Flores, de la esquina llamada del Caballito cinco cuadras al Norte. Se compone de cinco y media cuadras, toda cercada y poblada de monte de durazno, con 70 higueras, 8 piesas de azotea. El que se interese en la compra puede ocurrir á su dueño que vive en ella con quien tratará.

f10—3p

Aviso.

SE necesita un hombre de edad como para llevar niños á la escuela y otras diligencias adecuadas á su edad. Igualmente se vende la accion ó patronato de un liberto. En la quinta de Monasterio, cerca de las 5 esquinas de la Recoleta darán razon. f8 3p

Ama de leche.

SE ofrece una Señora para criar, bien sea en la casa del niño ó en la de su habitacion, calle del Buen Orden frente al No. 206.

f7—4p

Aviso al Público.

EN la calle del Perú núm. 6, casa de D. Carlos Gorsse, se acaba de recibir pomada negra para encubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerles y rizarlos. Hay tambien polvos para teñir el pelo Hay un surtido de cepillos de cabeza, y se sigue siempre vendiendo la agua para hacer crecer el pelo y quitar la caspa.

f7—20s

LIBROS.

Que se hallan de venta en la librería de Isac calle de Potosí No. 39. Se advierte que hay un egemplar de cada obra por ser de un particular.

BIOGRAFIA Universal antigua y moderna, ó historia por órden alfabetico de la vida pública y privada de todos los hombres que se han hecho célebres por sus escritos, sus acciones, sus talentos, virtudes y crímenes, obra nueva por una Sociedad de Colaboradores 49 tomos. *En Frances.*
Novisima Recopilacion de las Leyes de España 6 tomos en folio.
Nuevo Balbuena ó Diccionario Latino Español con muchos aumentos; correcciones y mejoras por D. Vicente Salvá, un tomo.
Tratado de Legislacion por Comte, 3 tomos.
Arte de prolongar la vida, 3 tomos.
La Industria y la Moral, 2 tomos.
Recreaciones Arquitectónicas con láminas, 1 tomo.
Idem Geométricas, con láminas, 1 tomo.
Historia Eclesiástica por Ducreux, 8 tomos.
El Evangelio en Triunfo, 4 tomos.
Manual de Urbanidad para niños 1.
Idea de la Verdadera Moral Universal 1.
Tratado de las Pruebas Judiciales por Benthan, 2 tom. *En Frances.*
Historia de la revolucion de la República de Colombia, 10 tomos.
Poesias de Martinez de la Rosa, 1 tomo.
Cartas del Conde Chesterfield, 2 tomos.
Catecismo de Ponget, 4 tomos.
Año Cristiano, con las Domínicas, un Tomo del Indice general de toda la obra, y cinco de Suplemento, 24 tomos. f8—6s

Concurso del finado DON DOMINGO GALLINO.

SUS acredores pueden ocurrir á percibir el dividendo que les ha correspondido, desde las 12 hasta la una de la mañana, á la calle de la Victoria número 15. Buenos Aires, Febrero 3 de 1840. f3—15p

¡Ojo al aviso interesante!

EN la calle de la Federacion Núm. 54, hay un surtido de paño, merino, propio para levitas y pantalones, de la mejor calidad que ha venido; como igualmente hay merino negro frances para lutos, y pañuelos de seda negros para corbatas, ó para el cuello de Señoras: todo á precios acomodados. e23—30p

BARATILLO

DE becerros y cueros de Potro de Superior calidad recien llegados de Corrientes, se venden por mayor y menor en la calle de Potosí núm. 27, esquina frente á San Roque.

e28—12p

Cal de la Bajada,

De superior calidad á 44 pesos la fanega.

SE vende en la Calle de Potosí Número 15.

e29—15p.

AVISO.

En la calle de Suipacha núm. 35 en los altos, (de San Miguel media cuadra para el Retiro) hay á venta Paraguas de seda y de algodon, y Parasoles: se les ponen cubiertas, para lo cual hay pequines de la mejor calidad, todos colores y lindas cenefas. Se componen con perfeccion y exactitud, sea cual fuere su descomposicion, pues hay los materiales los conocimientos necesarios para ello. Tambien hay ballenas de corcet anchas y angostas, y se trabajan á la medida que las pidan. Hay igualmente pitos de yeso del tamaño mas proporcionado, por cajones y por gruesas sueltas. La subida está pasado el zaguan á la izquierda. Despues de oraciones no se encontrará quien responda. f3 12p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.